



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Agosto Veintidós (22) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ
DEMANDADO : WILFRIDO BENAVIDES RODERO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2012-00029-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado WILFRIDO BENAVIDES RODERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.201.902 expedida en Santa Ana Magdalena, productos de la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Mayo 8 de 2012 y comunicada a través de oficio No. 233 de fecha 23 de Mayo de 2012.

Así mismo infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 031 de fecha 23/08/2023 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria